

OFICIO CIRCULAR IP/N° 11

ANT.:

- 1) Ord. A15 N°2130, de 19 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que solicita a esta Superintendencia habilitar a los prestadores institucionales de salud privados para contratar estudiantes de carreras del área de la salud en los términos que indica;
- 2) Resolución Exenta N°428, de 2023, del Ministerio de Salud, que instruye la suspensión de cirugía electiva y aumento de capacidad de camas de cuidados intensivos pediátricos;
- 3) Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). -

MAT.: Faculta transitoriamente a los prestadores institucionales de salud privados del país para contratar estudiantes de las carreras de la salud que señala. -

SANTIAGO, 22 JUN. 2023

**DE: CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**

**A: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS PRESTADORES
INSTITUCIONALES PRIVADOS DEL PAÍS**

Atendido que, mediante el Ord. señalado en el N°1) del Ant., el Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales, ha solicitado habilitar a los prestadores institucionales de salud privados para disponer la contratación de estudiantes en los mismos términos dispuestos en el Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria, señalado en el N°3) del Ant., el cual, en el N°6 de su Artículo 4°, que faculta extraordinariamente a los Servicios de Salud para disponer la contratación de estudiantes que estén cursando sexto año en delante de la carrera de Medicina impartida por las Universidades reconocidas oficialmente en Chile, y de estudiante que estén cursando el séptimo semestre en delante de las carreras de Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Kinesiología y Sicología, impartidas por las Universidades reconocidas oficialmente en Chile, vengo en informar a Uds. que los prestadores institucionales que representan, con el objeto dar

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Regulación

cumplimiento a las instrucciones impartidas por ese Ministerio, en su Resolución Exenta N°428, de 7 de junio de 2023, en orden a proveer del personal necesario para aumentar la capacidad de camas en las Unidades de Tratamiento Intensivo y Unidades de Cuidados Intensivos, se encuentran facultados, transitoriamente, para efectuar la contratación de los estudiantes que cumplan las condiciones antes señaladas.

La presente instrucción estará vigente, desde esta fecha, y por toda la vigencia del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), o hasta que esta Intendencia dicte una instrucción en contrario, la que les será informada oportunamente.



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD


BRH/HOG

DISTRIBUCIÓN:

- Representantes legales de los prestadores institucionales privados
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Gabinete Ministro
- Superintendente de Salud
- Fiscalía
- Unidad de Coordinación Regional
- Agentes Regionales
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado de Unidad de Regulación IP
- Funcionarios Analistas de la Intendencia de Prestadores
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo